

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RIOS

Art. 1º: DECLARA de INTERÉS LEGISLATIVO el “**Curso de Lengua de Señas Argentina, nivel I y nivel II**” organizado por el Área Discapacidad de la localidad de Colonia Avellaneda a partir del 9 de abril de 2024 con una duración de 4 meses, certificado por la Municipalidad de Colonia Avellaneda

Art. 2º: De forma.

AUTOR: DIPUTADO ENRIQUE CRESTO

FUNDAMENTOS

Desde todas las instituciones públicas se procura brindar y alcanzar una educación de calidad con inclusión, fortaleciendo la centralidad de la enseñanza en su dimensión institucional y pedagógica para la mejora de los aprendizajes, la función democratizadora de la escuela pública, la participación de las familias y las comunidades, el compromiso responsable de los/las docentes, la inclusión de las personas con discapacidad, la vinculación con el sector del trabajo y la producción, a incorporación y optimización de recursos informáticos, tecnológicos, comunicativos.

La base de toda enseñanza y aprendizaje es la COMUNICACIÓN. Comunicación que no sólo es verbal, sino que también puede ser no verbal. La comunicación es la primera y principal barrera con la que se encuentran las personas con discapacidad, principalmente aquellas que forman parte de la comunidad sorda. No sólo en la educación, sino también en la vida cotidiana, en cualquier ambiente público. Por ejemplo: a la hora de realizar un trámite, realizar una compra, solicitar trabajo, o simplemente a la hora de querer establecer un diálogo, entre otros. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua de señas es un aporte significativo para cualquier persona, principalmente, en el ambiente escolar en cualquier nivel y modalidad educativa, imprescindible para docentes y/o alumnos. El aporte concreto es fomentar la concientización sobre el derecho de las personas sordas a dar y recibir información en una lengua accesible para ellas; conocer la lengua de señas para poder establecer vínculos dentro de la comunidad; y desarrollar competencias lingüísticas, socio lingüísticas y pragmáticas de la lengua.

La lengua de señas es una lengua natural que se transmite en la modalidad visual donde la mirada, los gestos, el movimiento y el espacio cumplen funciones lingüísticas que condicionan el significado y a comunicación. Posee una estructura gramatical compleja y completa. Una lengua natural evoluciona en un contexto de una cultura de hablantes nativos que utilizan dicha lengua con una finalidad comunicativa. La lengua de señas posee todas las características que los lingüistas han descrito para las lenguas humanas, a saber: - Productividad: capacidad de producir y entender un número ilimitado de oraciones nunca antes dichas. - Arbitrariedad: los sistemas lingüísticos son arbitrarios, el signo no comparte nunca propiedad con el referente. Las señas léxicas tienen un aspecto icónico o arbitrario. - Discreción: las unidades léxicas se componen de un número finito de elementos, unidades discretas, que se combinan. - Relaciones gramaticales: en una lengua, éstas se expresan mediante categorías gramaticales, es decir, palabras de contenido; sustantivo, verbo, pronombre, adjetivo, adverbio y nexos. También sujeto, objeto, locación, etc. - Doble articulación: es la combinación de unidades sin significado para formar unidades con significado.

En nuestra provincia se aprobó la ley 10.837 que declara a la Lengua de Señas Argentina como la lengua natural, patrimonio cultural y lingüístico de la comunidad sorda en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos. Entonces ¿es necesaria este tipo de capacitación? Claro que es necesario, para fomentar la difusión de la lengua y cultura sorda.

En este contexto la Municipalidad de Colonia Avellaneda dictara a partir del mes de abril de 2024 clases teórico-prácticas brindada por profesionales en la materia, trabajando desde un enfoque comunicativo enseñando a comunicarse y a desarrollar autonomía en el aprendizaje de la lengua de señas mediante juegos, diálogos, dramatizaciones y otras estrategias. Se organizará en dos comisiones: en una de ellas se dictarán contenidos correspondientes a un nivel 1 y en otra, contenidos de un nivel 2. Dichas clases se dictarán una vez por semana, con una duración de 2 horas, siendo certificadas las mismas por la Municipalidad de Colonia Avellaneda.

Por los motivos expuestos, remito el presente proyecto para su análisis y aprobación.

